



RESOLUCION N° 714 - 86

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 3 DIC. 1986

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 974/86

VISTO:

La resolución N° 527-86 del H. Consejo Superior que pone en vigencia el Reglamento para Ingreso y Promoción del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que existe bajo jurisdicción de Secretaría Académica el cargo / vacante de Director del Sistema Bibliotecario, necesario de cubrir en un todo / de acuerdo al mencionado reglamento;

Que a los efectos de su concurso, debe determinarse las misiones y funciones de la citada Dirección;

POR ELLO y atento a lo solicitado por Secretaría Académica,

EL VICE RECTOR A/C DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Llamar a concurso cerrado de antecedentes y pruebas para cubrir el cargo de DIRECTOR DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO, categoría 22, agrupamiento administrativo, que con las especificaciones correspondientes a continuación se hace explícito, conforme con lo establecido por la resolución N° 527-86 del H. Consejo Superior:

MISION Y FUNCIONES: las establecidas por el artículo 2° de la presente resolución.

CONDICIONES PARTICULARES EXIGIBLES:

- estudios secundarios completos (no excluyente);
- conocimientos sobre bibliotecología, procesos técnicos, organización de sistema de informática.

REMUNERACION MENSUAL: \$ 392,76.

HORARIO DE TRABAJO: cuarenta (40) horas semanales.

ARTICULO 2°.- Fijar las siguientes misiones y funciones del cargo de DIRECTOR // DEL SISTEMA BIBLIOTECARIO:

MISION:

- administrar el aspecto técnico del sistema bibliotecario de la Universidad, // asesorando y supervisando a las unidades de organización que lo integran.

..//



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 974/86

FUNCIONES:

- realizar los procesos y registros técnicos de todo el material bibliográfico y relacionado con la Universidad;
- administrar el sistema de circulación del material bibliográfico común de la Universidad y el no específico a cargo de las bibliotecas de Facultades;
- asesorar a Secretaría Académica, Dirección General Académica y Unidades Académicas en cuestiones referentes a la actividad bibliocateria.
- dirigir y desarrollar los programas de registro del material bibliográfico y realizar la compilación de las listas bibliográficas;
- dirigir y organizar los servicios para el uso del material bibliográfico;
- compilar las estadísticas propias del sector;
- asesorar al usuario de la existencia de material bibliográfico;
- atender el cumplimiento del Reglamento de Préstamos e imponer las sanciones reglamentarias;
- evacuar la información solicitada a través del télex;
- atender la adquisición de material bibliográfico central por compra, canje y donación;
- atender la tramitación de registro de usuarios;
- restaurar el material en deficiente estado de conservación;
- realizar la encuadernación de folletos y publicaciones periódicas;
- atender la fotoduplicación de textos para la información;
- procesar material bibliográfico por medios fotográficos.

ARTICULO 3°.- La JUNTA EXAMINADORA estará integrada de la siguiente manera:

TITULARES:

- Ing. Alberto Alejandro ANTONELLI, UNSa.
- Bibl.Iris ROSSI, ABGRA.
- Prof.Graciela BALLESTRINO de ADAMO, UNSa.

SUPLENTE:

- Prof.Isabel CORTAZAR de SEGHEZZO, UNSa.



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

Expte. N° 974/86

- Ing. Pedro José BERNABE, UNSa.
- Bibl. Juan Justo PEREZ SAEZ, UNSa.

ARTICULO 4°.- Establecer el siguiente CALENDARIO para este concurso:

PUBLICACION: desde el 3 al 10 de Diciembre de 1986.

INSCRIPCION: 11 y 12 de Diciembre de 1986.

IMPUGNACIONES: 15, 16 y 17 de Diciembre de 1986.

FECHA DE LA PRUEBA: 23 de Diciembre de 1986.

- Las inscripciones se recibirán en el horario de 08,00 a 13,00 en Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado.
- La prueba se llevará a cabo en el salón de Arte y Cultura, sito en la calle / Buenos Aires N°. 177, Salta.

ARTICULO 5°.- Solicitar a la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de Salta (APUNSa.), el nombre de la persona que oficiará de veedor en el presente concurso.

ARTICULO 6°.- Hágase saber, dése la más amplia difusión y siga a Dirección General de Administración y al Tribunal Examinador para su toma de razón y demás // efectos.-




Lto. DELIA ESTHER DAGUM
SECRETARIA ACADEMICA


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIA ADMINISTRATIVO


DR. ALDO J. M. ARMESTO
VICE RECTOR
a/c RECTORADO

RESOLUCION N° 714 - 86